

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EXP: IA19/00255)

EXP.: MO-001.2-MOP.r-19 A
(Revisión Marzo 19)

MODIFICACIÓN N° 006 de MONTÁNCHEZ

"RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE A SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE ACTUACIÓN DE USO INDUSTRIAL"

REDACTOR:

D. Alfonso Gómez Goñi
Arquitecto O.G.U.V.A.T. "Sierra de Montánchez"

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

ÍNDICE

1.1. INTRODUCCIÓN

1.2. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

1.2.1. Objetivos de la planificación

1.2.2. Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

1.2.3. Desarrollo previsible del plan o programa.

1.2.4. Caracterización de la situación del Medio Ambiente antes del desarrollo de la modificación

1.2.5. Efectos ambientales previsibles

1.2.6. Efectos previsibles sobre los planes sectoriales

1.2.7. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada

1.2.8. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas

1.2.9. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

1.2.10. Medidas preventivas, reductoras y correctoras.

1.2.11. Medidas previstas para el seguimiento ambiental

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

1. INTRODUCCIÓN

Se presenta Documento Ambiental Estratégico, formando parte del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual nº 6 del PGM de Montánchez.

Promotor

El Ayuntamiento de Montánchez solicita a este Equipo Técnico (Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez), la redacción de este Documento Ambiental Estratégico, redactándose en los exactos términos señalados por los responsables del Ayuntamiento.

Base documental utilizada

Habida cuenta de la inexistencia de personal cualificado en la oficina técnica para dar respuesta a cada uno de los apartados a estudiar dentro de este documento, la documentación, tanto gráfica como escrita, utilizada para la realización de la presente modificación es la contenida en el PGM de Montánchez (Cáceres), así como datos obtenidos del Patronato de Turismo de la Diputación de Cáceres y de la propia Corporación Municipal. También se ha consultado el IGME (Instituto Geológico y Minero Español) el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de Extremadura (PLASISMEX) de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Extremadura, y el Decreto 260/2014, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Información obtenida de las páginas webs:

www.extremambiente.gobex.es

www.ideextremadura.com

Debe hacerse constar que se han tomado datos lo más actualizados posibles, pero no se puede confirmar que la situación no haya cambiado desde la última publicación consultada. Al no ser expertos en estas materias tratadas se ha procedido a recabar información lo más fidedigna y actualizada posible.

Normativa urbanística aplicable

- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, (en adelante LSOTEx).
- Ley 9/2010, de 18 de octubre, de Modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Reglamento de Planeamiento de Extremadura Decreto 7/2007 de 23 de enero, (en adelante RPEX).
- Plan General Municipal de Montánchez, con aprobación definitiva el 29 de octubre de 2.009 y publicado DOE el 12 de mayo de 2010, (en adelante PGM).
- Real Decreto Legislativo 7/ 2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Modificación Puntual nº1, aprobada definitivamente por resolución CUOTEx de 27 de octubre de 2011 y publicada en DOE el 23 de diciembre de 2011.
- Modificación Puntual nº 3 con aprobación definitiva el 25/09/2014 y publicación DOE con fecha 27/11/2014
- Modificación Puntual nº 4 con aprobación definitiva el 26/02/2015 y publicación DOE con fecha 01/07/2015

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

1.2. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

1.2.0. Introducción

Se entrega el presente documento ambiental estratégico para que forme parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Puntual nº 6 del PGM de Montánchez, el cual se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley 16/2015 autonómica y la 21/2013 estatal. Por otra parte el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, en su artículo 15 establece que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental.

El proceso que describe la ley 21/2013 para la evaluación estratégica simplificada es el siguiente:

-Presentación ante el órgano sustantivo de una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada de borrador de la modificación y documento ambiental estratégico.

-Periodo de consulta de 45 días.

-Transcurrido el periodo de consulta, se emitirá informe ambiental estratégico por parte del órgano ambiental.

-Publicidad en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de Extremadura.

1.2.1. Objetivos de la planificación

El objetivo de la modificación, es incluir dentro del suelo urbano no consolidado mediante la delimitación de una unidad de actuación, unos terrenos de titularidad pública, que ya cuenta con todos los servicios necesarios a pie de carretera, para poder dotar al municipio de suelo industrial de pequeñas naves tipo Semillero.

Para ello se plantea reclasificar un suelo no urbanizable de protección Natural y Paisajista a suelo urbano no consolidado de uso industrial.

Actualmente los terrenos susceptibles de desarrollo para implantar uso industrial serían los comprendidos dentro de la Unidad de Actuación nº 2, si bien las pretensiones de los actuales propietarios -privados- hace imposible acometer ninguna actuación urbanizadora.

Ante esta situación, se adopta la decisión de redactar la presente Modificación, con el fin de poder dotar al municipio de suelo urbano de carácter industrial que dé cabida a la necesidad de pequeñas y medianas naves en la localidad.

El problema más importante, es el planteado por la falta de desarrollo de suelo industrial existente en el planeamiento, existiendo una demanda importante de los pequeños autónomos que se encuentran actualmente desarrollando su actividad en el interior del municipio, en espacios que se les quedan pequeños y que demandan espacios más grandes para ampliar su negocio, por ello muchos de ellos se trasladan a otros municipios limítrofes, por falta de suelo industrial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

1.2.2. Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Se entiende que existe un interés público por la demanda de suelo industrial de los pequeños autónomos y otros empresarios, debiendo el Ayuntamiento colaborar o favorecer al desarrollo local.

Se justifica el emplazamiento donde se pretende implantar el uso industrial:

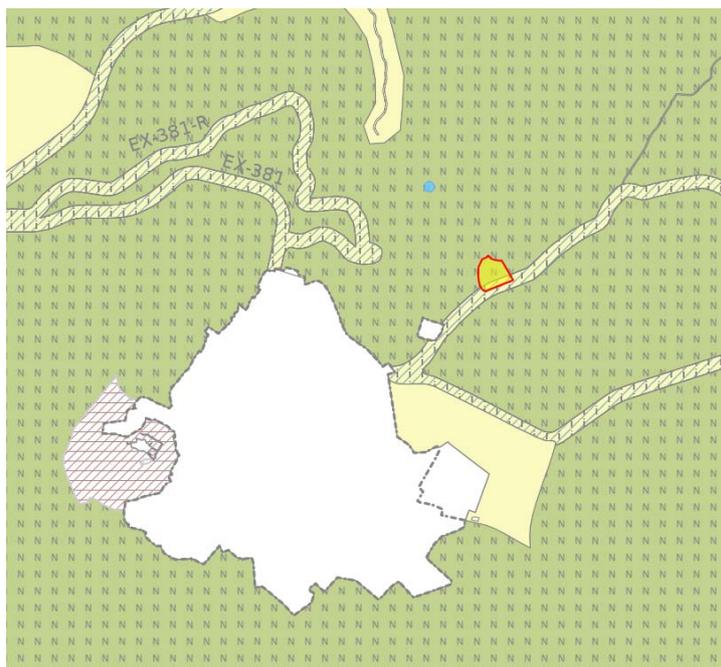
- porque el terreno es propiedad del Ayuntamiento de Montánchez, lo que permitirá que el Ayuntamiento lo desarrollase, siendo uno de los pocos suelos de titularidad municipal susceptible de convertirse en suelo de uso industrial,
- por su cercanía con el suelo urbano,
- porque a pesar de que el planeamiento municipal contempla una unidad de actuación de uso industrial, actualmente no se prevé su desarrollo a corto ni a largo plazo.

Para solucionar esta situación se pretende, mediante esta modificación, incluir dentro del suelo clasificado como suelo urbano no consolidado, un espacio que se encuentra junto al actual Centro municipal de limpieza de vehículos de ganado y el actual punto limpio.

Dicho suelo cuenta con acceso rodado desde el camino denominado Extrarradio Rivera Robledo, que desde el centro de la localidad da acceso a la cercana urbanización de viviendas denominada como “El Canapé”.

Cuenta también con encintado de aceras, alumbrado público, canalización eléctrica, saneamiento y abastecimiento de agua. No supone, por tanto, la creación de nuevas infraestructuras para el municipio, empleando las ya existentes.

Se trata de un suelo no urbanizable de Protección Natural y paisajística SNUP-PN. (Se trata de la zona verde que circunda el casco de Montánchez en la parte superior).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

Alternativas Razonables:

- **Alternativa 0:**
Consistiría en mantener la situación actual del PGM del municipio, esto es, no modificar el planeamiento.
Optar por esta alternativa, implicaría mantener los impedimentos que la redacción actual del PGM contiene para poder desarrollar este tipo de industria en suelo urbano, frenando por tanto el desarrollo industrial y socioeconómico del municipio, al mantener la problemática existente. De esta manera se impide y frena la posibilidad de llevar a cabo este tipo de actividades económicas en este tipo de suelos, con el perjuicio que supone para el municipio, y para su desarrollo económico.
- **Alternativa 1:**
Consiste en llevar a cabo la modificación planteada de planeamiento, reclasificando los terrenos objeto de la modificación y modificando los parámetros urbanísticos que facilitan la implantación de esta tipología industrial en el municipio. Escoger esta posibilidad supone posibilitar el desarrollo industrial en esta colindante al suelo urbano, así como permitir de modo efectivo la implantación de una tipología industrial –tipo medio- en el municipio. Escoger esta posibilidad no solo posibilita y facilita la incorporación de estas actividades económicas en el municipio, sino que supone contar con una normativa mejorada, conforme a necesidades municipales, lo cual tiene vital importancia considerando las características del mismo.
- **Alternativa 2:**
Consiste plantear una revisión del Plan General Municipal, de manera que la zona industrial sea objeto de modificación dentro del municipio.
Esta alternativa podría retrasar enormemente el objetivo que se pretende con la modificación.
Optar por esta alternativa supondría imposibilitar la actuación pretendida de modo indefinido, de un modo tan gravoso como en la alternativa 1.

Por todo lo anterior, de entre las alternativas expuestas se considera que la más razonable y equitativa, además de la única que posibilita actualmente el desarrollo económico pretendido en el municipio es la que se tramita (Alternativa 1).

1.2.3 Desarrollo previsible del plan

La admisión de uso industrial en esta pequeña zona de SNU-PN, no va a implicar que comiencen a proliferar este tipo de actuaciones, produciendo una sobreexplotación del territorio. Este tipo de instalaciones no están permitidas en cualquier lugar dentro de estos SNU.

En consecuencia, no es previsible una sobreexplotación del territorio por una gran proliferación de este tipo de instalaciones.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

1.2.4 Caracterización de la situación del Medio Ambiente antes del desarrollo de la modificación

Encuadre geográfico

El término de Montánchez, perteneciente a la provincia de Cáceres, se encuentra situado en el centro del cuadrilátero que forman Cáceres, Mérida, Don Benito y Trujillo, relativamente próximo al centro geográfico de Extremadura. El término carece de continuidad espacial en toda su extensión, pues al sur del de la vecina población de Alcuéscar aparece una franja de terreno perteneciente a aquel municipio, la que denominamos como zona B.

Sus primeras referencias datan de 1095, durante la invasión musulmana. Tras la Reconquista, se le dio título de villa con un término que abarcaba los 14 municipios actuales, formando la Tierra de Montánchez.

Su término municipal tiene una extensión de 113 km² y su localización es la siguiente:

Latitud – longitud	39° 13' 30" N, 6° 9' 9" W o 39.225°, -6.1525°
UTM	4345610 745808 29S

El término municipal limita con:

- Noroeste: Albalá.
- Norte: Torremocha.
- Noreste: Valdefuentes y Torre de Santa María.
- Oeste: Albalá y Alcuéscar.
- Este: Valdemorales.
- Suroeste: Arroyomolinos y Alcuéscar.
- Sur: Arroyomolinos.
- Sureste: Valdemorales.

El mismo está dividido en dos zonas no colindantes, nombradas como zona A que corresponde al territorio más al norte, donde se encuentra el núcleo poblacional principal del municipio del mismo nombre y de orografía bastante escarpada; y la zona B, donde se encuentran especialmente varios cauces y vaguadas y zonas de dehesa y cultivos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

Ámbito de actuación

La zona objeto de reclasificación, se encuentra en la zona Norte del municipio de Montánchez, lindando con la carretera denominada como Extrarradio Rivera Robledo.



Aspectos Ambientales

Definiremos en este punto los principales aspectos medio ambientales estudiados para el presente documento.

Montánchez presenta un relieve accidentado con una fuerte pendiente en la mayor parte del término municipal, alcanzando hasta niveles superiores al 20%.

A partir de visitas de carácter técnico al lugar, con objeto de definir las características del medio junto con la consulta de bibliografía existente, se puede concretar lo siguiente:

-CLIMA

El clima es de tipo mediterráneo continental, con las características propias del mismo, se trata de un clima templado que se da en lugares con clima mediterráneo que están alejados del mar, teniendo como características principales sus inviernos largos y fríos, veranos cortos y cálidos y además un fuerte contraste entre la temperatura durante el día y la noche.

- GEOLOGIA

Montánchez presenta una topografía accidentada que alterna las zonas más escarpadas en su Zona A, a las más llanas de su zona B. Donde se sitúa el núcleo poblacional que le da nombre al municipio se encuentra la zona más alta de la parte más septentrional del municipio, situado en la Sierra de Montánchez, que ejerce como línea divisoria entre las cuencas hidrográficas del Tajo y el Guadiana, donde también se localiza un castillo de origen Almohade presidiendo una de las altas lomas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

Dentro del ámbito de actuación, nos encontramos en una zona de rocas ígneas tal y como se recoge en el Visor del Ideex:



Pendiente

El municipio presenta un rango variable de pendientes que abarca desde los terrenos llanos de la zona sur a zonas de pendientes superiores a 58 grados en la parte alta de la sierra.

En la cima donde se encuentra el núcleo poblacional se encuentran los terrenos más abruptos y las partes más altas del municipio, hacia su zona más occidental, las pendientes se vuelven más suaves.

Dentro del ámbito de actuación, contamos con pendientes máximas comprendidas entre el 16,16% y el 14,64%, con diferencias de cotas máximas de hasta 4,07.



Litología

La estructura geológica del municipio corresponde con el tipo de formaciones que aparecen, abarcando tres grandes grupos, formaciones sedimentarias, formaciones sedimentarias y metamórficas y formaciones de rocas ígneas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

Las rocas sedimentarias se localizan sobre los terrenos meridionales del municipio, correspondientes a la zona de vaguadas y ríos, compuestos por arenas y arcillas de origen aluvial.

Con respecto a las formaciones sedimentarias y metamórficas, estas están compuestas por pizarras areniscas y cuarcitas, situadas en las partes orientales y occidentales de las zonas A y B.

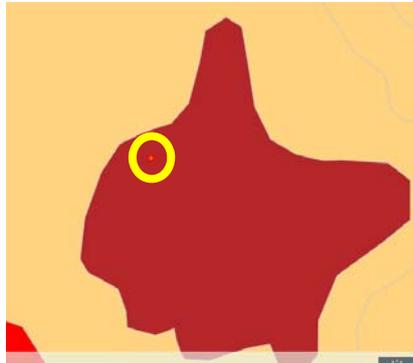
Dentro del ámbito de actuación, nos encontramos dentro de una zona de granitos y rocas básicas.

Edafología

Los suelos predominantes en Montánchez son, según su clasificación por FAO:

- Acrisol gléico
- Regosol dístico

Dentro del ámbito de actuación, nos encontramos en una zona de Cambisoles tal y como se recoge en el Visor del Ideex:



-HIDROLOGÍA

El término municipal se encuentra entre las cuencas del Tajo y el Guadiana, conteniendo el nacimiento de diversos afluentes de los mismos, destaca principalmente los ríos:

- Río Aljucén: afluente del Guadiana por la derecha, nace en la Sierra de Montánchez, con 48 Km. de curso y desemboca aguas debajo de Mérida, embalse de Montijo, surca el norte del Parque de Cornalvo a lo largo de unos 10 km. Es el más importante afluente del Guadiana en esta zona, sufre un fuerte estiaje durante el verano.
- Río Salor: afluente del río Tajo por su margen izquierda, que atraviesa la comunidad autónoma de Extremadura. De 120 km de longitud, nace en las estribaciones septentrionales de la sierra de Montánchez, fluye en dirección noroeste y desemboca en el tramo fronterizo de su colector, aguas abajo de Alcántara.

Dentro del ámbito de actuación, se encuentra relativamente cercano el nacimiento del río Salor.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

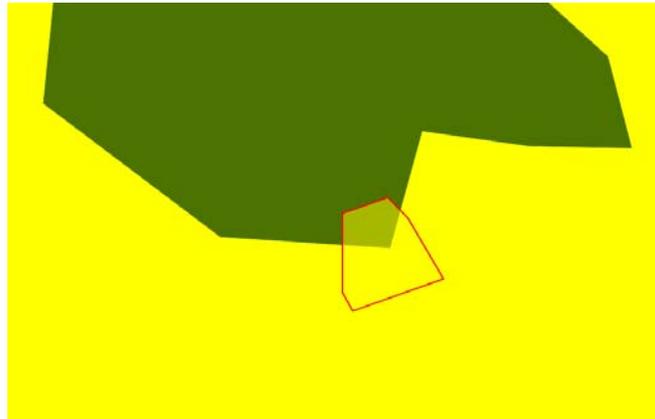
-VEGETACIÓN Y PAISAJE

La vegetación es la propia del clima mediterráneo continental, con especies adaptadas a soportar temperaturas extremas y sequías prolongadas en verano. Las especies arbóreas más características son la encina, el alcornoque y el melojo.

Dentro del ámbito de actuación, nos encontramos dentro de la zona de alcornocales lusoextremal y como se recoge en el visor del Ideex.

En cuanto a las especies arbóreas principales, dentro del ámbito de actuación, no se recoge la predominancia de ninguna de ellas.

Según información del CORINE 2006, en el ámbito de actuación existe una gran zona de agrícola de secano y en la parte posterior, monte mediterráneo, tal y como se recoge en el visor del Ideex:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

-FAUNA

La fauna de Montánchez es muy variada, predominan especies típicas de zonas de llanura que compone la mayor parte de su término municipal. Entre su fauna encontramos el conejo, liebre, zorro, jabalí, ciervo, perdiz, tórtola, codorniz, cigüeña, grulla, y distintos tipos de aves rapaces y anfibios.

Dentro del ámbito concreto de actuación y, según se recoge en el visor del Ideex, podemos concretar que las especies que se asignan a ese espacio son las siguientes:

MAMÍFEROS	
Especie	Nombre común
Apodemus sylvaticus	
Eliomys quercinus	
Erinaceus europaeus	Erizo común
Felis silvestris	Gato montés
Genetta genetta	Gineta
Lepus granatensis	
Martes foina	Garduña
Meles meles	Tejón
Microtus duodecimcostatus	
Mus domesticus	
Mus spretus	
Mustela nivalis	Comadreja
Oryctolagus cuniculus	
Rattus norvegicus	
Rhinolophus ferrumequinum	
Sus scrofa	
Vulpes vulpes	

VERTEBRADOS, Reptiles	
Especie	Nombre común
Lacerta lepida	Lagarto ocelado
Psammodromus algirus	Lagartija colilarga

ANFIBIOS	
Especie	Nombre común
Bufo Bufo	Sapo común
Rana Ibérica	Rana Patilarga
Salamandra salamandra	Salamandra común
Triturus boscai	Tritón ibérico

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

AVES	
Especie	Nombre común
Actitis hypoleucos	Andarríos chico
Aegithalos caudatus	Mito
Alcedo atthis	Martín pescador
Alectoris rufa	
Anas platyrhynchos	
Apus apus	Vencejo común
Apus caffer	Vencejo cafre
Athene noctua	Mochuelo común
Bubo bubo	Búho real
Buteo buteo	Ratonero común
Carduelis cannabina	
Carduelis carduelis	
Carduelis chloris	
Certhia brachydactyla	Agateador común
Cettia cetti	Ruiseñor bastardo
Galerida cristata	Cogujada común
Galerida theklae	Cogujada montesina
Gallinula chloropus	
Hieraaetus fasciatus	Aguila perdicera
Hieraaetus pennatus	Aguila calzada
Hippolais polyglotta	Zarcero
Hirundo daurica	Golondrina dáurica
Hirundo rustica	Golondrina común
Lanius excubitor	Alcaudón real
Lanius senator	Alcaudón común
Lullula arborea	Totovía
Luscinia megarhynchos	Ruiseñor común
Merops apiaster	Abejaruco común
Miliaria calandra	Triguero
Milvus migrans	Milano negro

AVES	
Especie	Nombre común
Milvus milvus	Milano real
Monticola solitarius	Roquero solitario
Motacilla alba	Lavandera blanca
Neophron percnopterus	Alimoche
Oenanthe leucura	Collalba negra
Oriolus oriolus	Oropóndola
Otus scops	Autillo
Parus caeruleus	Herrerillo común
parus major	Carbonero común
Passer domesticus	Passer hispaniolensis
Petronia petronia	Gorrión chillón
Phoenicurus ochruros	Colirrojo tizón
Picus viridis	Pito real
Podiceps cristatus	Somormujo lavanco
Ptyonoprogne rupestris	Avión roquero
Saxicola torquata	Tarabilla común
Serinus serinus	
Sitta europaea	Trepador azul
Streptopelia decaocto	
Streptopelia turtur	
Strix aluco	Cárabo común
Sturnus unicolor	
Sylvia conspicillata	Curruca tomillera
Sylvia melanocephala	Curruca cabecinegra
Tachybaptus ruficollis	Zampullón chico
Troglodytes troglodytes	Chochín
Turdus merula	Mirlo común
Turdus viscivorus	
Tyto alba	Lechuza común
Upupa epops	Abubilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

-ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

La riqueza ecológica anteriormente comentada con respecto a fauna y flora del municipio está intrínsecamente ligada a la aparición de diversas figuras de protección ambiental de diferente importancia presentes, entre las que destacan:

- **ZEC del Río Aljucén Alto**
- **IBA Sierra Sur de Montánchez – Embalse del Cornalvo**
- **IBA Sierra de San Pedro**
- **Diversos Hábitats de Interés Comunitario**

Dentro del ámbito de la actuación pretendida, no nos encontramos con ningún tipo de espacio natural protegido, ni siquiera cercano.

2.6.1.8. Paisaje

El paisaje resulta un elemento difícilmente clasificable y a veces relegado a un segundo plano desde el punto de vista medioambiental y del impacto posible hacia el mismo. Para su protección y dar respuesta a la necesidad de su preservación, desde el año 2000 existe el ELC (European Landscape Convention o Convención de Florencia) llamado en español Convenio Europeo del Paisaje (CEP), cuyo documento fundacional entró en vigor en 2004 y ya ha sido firmado y ratificado (20-08-2008) por 29 de los 46 países miembros del Consejo de Europa (y firmado por otros seis), entre ellos España.

Según el mismo, “*se entiende por paisaje cualquier parte del territorio tal y como la percibe la población, cuya carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos*”, por tanto se entiende por paisaje tanto los elementos humanos como naturales.

La Sierra de Montánchez está caracterizada por su geología de fuertes pendientes y su escasez de vegetación, con especies particularmente de alta montaña en ciertas zonas, estas lomas resultan de especial importancia paisajística por su altitud desde la que se pueden divisar las penillanuras que la rodean, el Castillo de Montánchez supone el elemento arqueológico de mayor riqueza paisajística por su situación, dominando una de dichas lomas; además en dicha sierra están los nacimientos del Río Aljucén y del Río Salor, dos de los afluentes principales extremeños.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

2.6.1.9. Yacimientos arqueológicos

Dentro del ámbito de actuación, o cercano al mismo, no se encuentra ningún yacimiento arqueológico.

2.6.1.10. Vías pecuarias

Montánchez cuenta con:

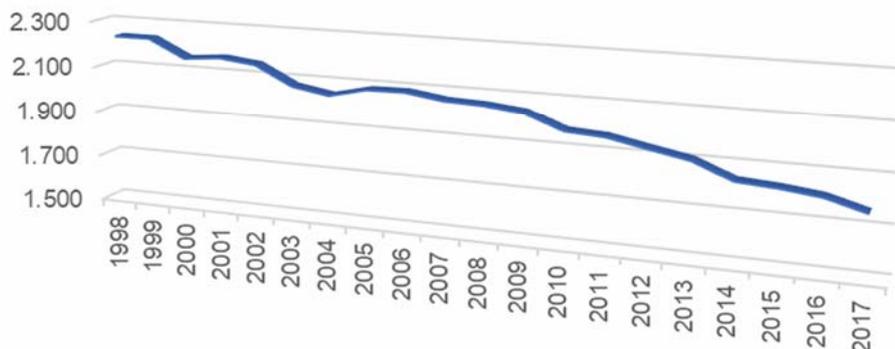
1. Colada del camino de Valdefuentes
2. Colada de la Moraleda (o Moraleja)
3. Vereda del camino real de Trujillo a Montánchez
4. Colada del camino de Carmonita
5. Cordel de Mérida

Dentro del ámbito de actuación, o cercano al mismo, no se encuentra ninguna vía pecuaria.

2.6.1.11. Contexto socio-económico

El municipio de Montánchez tiene una economía fundamentalmente apoyada en el turismo y la agricultura. La evolución de la población tiene un carácter decreciente en los últimos veinte años, de acuerdo con los datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística:

Datos demográficos



Datos demográficos de los últimos veinte años en el municipio de Montánchez.

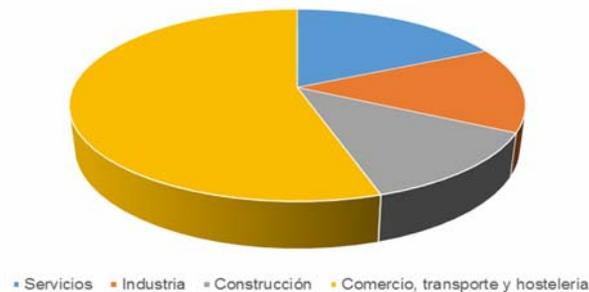
Como refleja el gráfico, el municipio ha sufrido un descenso poblacional importante, con carácter muy acusado especialmente a partir del inicio de la crisis económica.

Con respecto a los datos económicos, según los datos del Directorio central de empresas (DIRCE):

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

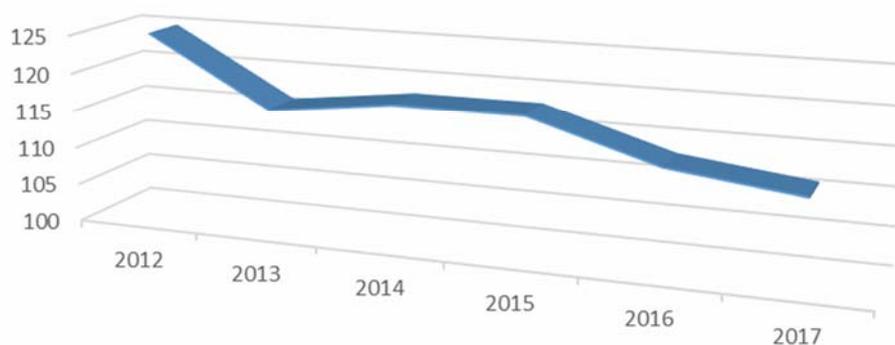
Empresas por sector



Empresas por sector en el municipio de Montánchez.

Se observa que la mayor parte del tejido económico empresarial está compuesto principalmente por el sector de la hostelería, con un desarrollo mínimo de los sectores de servicios, construcción y especialmente el sector industrial que es el que nos ocupa y cuyo desarrollo podría fomentarse con la aparición de actuaciones industriales.

Número total de empresas



Número total de empresas en el municipio de Montánchez.

Al igual que la población, el número de empresas y con ello el tejido económico del municipio también ha experimentado una regresión importante en los últimos años, la reactivación del mismo es estrictamente necesaria atrayendo inversiones a la zona.

Por último con respecto a los datos de paro, se observan los datos registrados para enero de 2018 según el Servicio de Empleo Estatal:

SECTORES				
AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	SIN EMPLEO ANTERIOR
6	14	17	115	6

Paro por sectores en el municipio de Montánchez

SEXO Y EDAD					
HOMBRES			MUJERES		
< 25	25 - 44	> 45	< 25	25 - 44	> 45
7	21	46	9	39	36

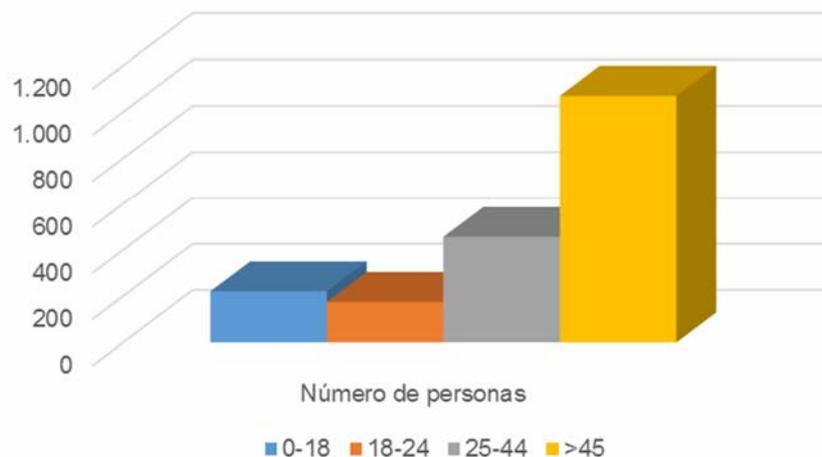
Desempleados por sexo y edad en el municipio de Montánchez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

Se podría extraer que en su mayor parte el paro afecta al sector servicios, base principal de la economía del municipio y de carácter muy volátil, además la mayoría de los desempleados suelen estar en un rango de edad superior a los 45 años, relacionado intrínsecamente con la edad mayoritaria del municipio:

Población por rango de edad



Población por rango de edad en el municipio de Montánchez.

Los grandes problemas demográficos están relacionados directamente con la edad de la población, muy envejecida, es necesario reactivar la natalidad y ello conlleva la creación de un modelo económico atractivo para la juventud, crear empleos cualificados y diversificar el modelo productivo del municipio.

2.6.2. Efectos ambientales

Los efectos ambientales generados por la modificación puntual son muy bajos, dado se trata de la implantación de pequeñas industrias en suelo urbano.

En este documento se van a hacer mención a los posibles efectos de manera genérica que se pudiesen dar por la construcción de este tipo de instalaciones sin entrar en niveles de detalle superiores que van a estar relacionados con la propia actuación que se lleve a cabo así como la tecnología a usar, ya que cada proyecto resulta diferente en diversos aspectos.

Clasificamos los impactos en dos grupos, aquellos relacionados con la fase de construcción de la instalación y los relacionados con la fase de explotación:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

	<i>Fase de construcción</i>	<i>Fase de explotación</i>
<i>Atmósfera</i>	Ruido: Contaminación acústica relacionada con la maquinaria. Calidad del aire: Incremento de partículas en suspensión y polución	Ruido: Contaminación acústica relacionada con la actividad. Calidad del aire: Incremento de partículas en suspensión y polución
<i>Geología y geomorfología</i>	Calidad del suelo: alteración de las características iniciales del suelo por movimiento de tierras	Ocupación del suelo: el suelo es ocupado por las instalaciones. Erosión: erosión producida por la eliminación de la vegetación.
<i>Aguas</i>	Calidad de las aguas: afección posible por vertidos y residuos por inadecuado manejo de los mismos	Calidad de las aguas: afección posible por derrames de elementos de la instalación.
<i>Vegetación</i>	Desbroce de la vegetación en la zona de implantación	Vegetación: crecimiento de la vegetación de porte bajo.
<i>Fauna</i>	Fauna terrestre: afección por los efectos de la maquinaria.	Fauna terrestre: pérdida de posible hábitat.
	Avifauna: afección por los efectos de la maquinaria	Avifauna: pérdida del posible hábitat
	Fauna piscícola: afección por posibles vertidos.	Canalización saneamiento (sin riesgo)
	Fragmentación del hábitat: incrementos del efecto borde debido a la creación de islas de hábitats derivadas del desarrollo del proyecto.	Fragmentación del hábitat: incrementos del efecto borde debido a la creación de islas de hábitats derivadas de los cerramientos del proyecto.
<i>Figuras de protección ambiental</i>	ZEC: Muy lejana, por lo tanto muy difícil su afección	ZEC: ninguno
	HIC: posible efecto adverso de los HIC colindantes por el trabajo de la maquinaria y posibles vertidos involuntarios	HIC: ninguno
	IBA: posible efecto adverso en la avifauna de la misma.	IBA: posibles efectos adversos por la pérdida y fragmentación del hábitat.
<i>Paisaje</i>	Impacto paisajístico: impacto ocasionado por la introducción de elementos extraños en un terreno con previa labor agrícola.	Impacto paisajístico: impacto producto de la presencia del polígono
<i>Elementos arqueológicos</i>	Ninguno	Ninguno
<i>Vías pecuarias</i>	Ninguno: si bien no se encuentra ninguna cercana, éstas están protegidas por la legislación sectorial.	Ninguno: si bien no se encuentra ninguna cercana, éstas están protegidas por la legislación sectorial.
<i>Economía y sociedad</i>	Empleo: incremento del mismo en la zona durante esta fase	Empleo: incremento de empleo
	Economía: atracción de inversiones y diversificación del mercado laboral	Economía: atracción de inversiones y diversificación del mercado laboral
	Demografía: atracción de empleados jóvenes	Demografía: atracción de empleados jóvenes

Efectos durante las fases de construcción y explotación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

2.7 Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

No se identifica ningún Plan Territorial o sectorial en vigor con incidencia sobre el ámbito territorial del municipio ni de sus terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable Común y Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola.

2.8 Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

De acuerdo a la legislación vigente en materia de evaluación ambiental de Extremadura desarrollada en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta modificación puntual se engloba dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de esta misma ley, donde se establece el ámbito de aplicación de este procedimiento:

Artículo 49. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica simplificada. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

f) Las modificaciones menores y revisiones de los siguientes instrumentos de ordenación urbanística:

2.º Planes Generales Municipales y Normas Subsidiarias de Planeamiento que alteren las condiciones de calificación del suelo no urbanizable, cuando afecten a las condiciones para ubicar o desarrollar actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental ordinaria de proyectos, o supongan la admisión de nuevos usos o de más intensidades de usos, en suelo rústico de protección ambiental, natural, paisajística, cultural y arqueológica.

Nuestra actuación por tanto se encuentra dentro de dicho epígrafe y será pues aplicable el procedimiento de evaluación ambiental estratégica establecido en los artículos 49 a 59 de la misma ley, conforme a los criterios que se establecen en Anexo VIII de esta.

2.9 Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

En el presente documento se plantea el estudio de tres alternativas distintas relacionadas con el objetivo de la Modificación Puntual que establece una nueva unidad de actuación de uso industrial:

Las alternativas de la modificación analizadas fueron:

- **Alternativa 1:**
Consiste en llevar a cabo la modificación planteada de planeamiento, reclasificando los terrenos objeto de la modificación y modificando los parámetros urbanísticos que facilitan la implantación de esta tipología industrial en el municipio.
- **Alternativa 2:**
Consiste plantear una revisión del Plan General Municipal, de manera que la zona industrial sea objeto de modificación dentro del municipio.

Además se contempla la denominada “Alternativa 0” que implica la no realización de la modificación y el mantenimiento del vigente PGM evitando la admisión de la creación de una unidad de actuación de uso industrial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

2.10 Medidas preventivas, reductoras y correctoras.

Como se ha venido repitiendo a lo largo del Documento Ambiental Estratégico, esta modificación Puntual no produce impactos ambientales por sí mismo sino que abre la posibilidad de llevarse a cabo usos o actividades susceptibles de producirlos. Incluso los usos o actividades autorizables o permitidas producirán impactos en la medida en que se apliquen o dejen de aplicarse las medidas preventivas, correctoras o compensatorias oportunas.

Ante este panorama según el cual no pueden preverse los impactos a que va a dar lugar el cambio de clasificación, parece más apropiado establecer medidas preventivas a tener en cuenta en trámites posteriores a la aprobación de la modificación puntual donde se introduce el uso de suelo industrial.

En todo caso no se puede dejar pasar por alto que las medidas aplicables conducentes a la minimización de los efectos ambientales, deberían venir de la mano y con el apoyo de políticas coordinadas decididamente impulsoras de iniciativas conducentes a un cambio de modelo energético basado en el uso y fomento de fuentes renovables, y del empleo de materiales obtenidos bajo criterios de sostenibilidad, esto es durabilidad, calidad, proximidad, reciclabilidad...

Las medidas preventivas que se proponen van dirigidas a asegurar una adecuada evolución ambiental del espacio afectado, y de los usos autorizables y que pudieran contribuir a agravar los efectos del cambio climático.

Durante las fases de construcción, funcionamiento y abandono deberán considerarse las mejores técnicas existentes de cara a evitar emisiones gases de efecto invernadero incluyendo no solo el empleo de energías no basadas en fuentes fósiles, sino también de materias o/y productos para cuya obtención se haya seguido los criterios de menor impacto posible.

Respecto a la degradación ambiental de la zona en estudio, se deberá promover en aquellas zonas libres un grado suficiente de cobertura vegetal por sus múltiples efectos positivos: pantalla visual, depuración de gases y retención de partículas, estabilización del terreno,...

Las actividades que se desarrollen deberán con carácter previo a su autorización evidenciar que van a generar la menor cantidad de gases de efecto invernadero en sus procesos, considerando estos no sólo los propios de la fase de producción sino también aquellos sobre los que tenga capacidad: materias adquiridas, diseño de instalaciones, etc....

Como sugerencia, se debería establecer como únicos factores limitantes para tomar en cuenta los condicionantes anteriores la viabilidad económica de la actividad y el aseguramiento y mejora de los derechos laborales de los trabajadores.

A pesar de las limitaciones técnicas y económicas que pudieran existir, debería exigirse el uso eficiente de la energía que se emplee.

Respecto al tráfico, de vehículos, particularmente los pesados, que van a experimentar un incremento sustancial del IMD de las carreteras, es necesario no solo optimizar el número de desplazamientos, sino también estudiar cuál o cuáles son en conjunto los que menor impacto causan por: los horarios en que causen menor molestias a la población y la seguridad viaria, y los más eficientes en términos de consumo de combustible,... y cuantos parámetros sean necesario incorporar en orden a reducir los efectos ambientales de la actividad.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ - (CÁCERES)

Plaza de España 1, C.P.: 10.170 – Montánchez (Cáceres) Tlf.: 927 38 00 01 – Fax: 927 38 03 02

2.11 Medidas previstas para el seguimiento ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental del polígono industrial que se plantee, deberá incluir su propio Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) cuyo objetivo general será el cumplimiento de las indicaciones y medidas correctoras y protectoras que se establecieron en dicho estudio. Los objetivos específicos del mismo serán:

- Comprobar que las medidas descritas han sido realizadas y son eficaces.
- Detectar posibles impactos no previstos en el EsIA, proponer medidas necesarias y vigilar su cumplimiento y eficacia.
- Añadir información útil para mejorar el conocimiento de las repercusiones ambientales de cara a proyectos similares.
- Comprobar y verificar los impactos previstos.
- Conceder validez a los métodos de predicción.

Para el correcto cumplimiento y desarrollo del PVA será necesaria la emisión de informes periódicos para documentar el seguimiento e incidencias posibles que ocurran durante las fases de construcción y explotación. Estos informes recogerán incidencias, observaciones y la eficacia de las medidas con respecto a los factores ambientales afectados: calidad acústica y atmosférica, aguas superficiales y subterráneas, geomorfología y suelos, fauna y vegetación, paisaje, población, Patrimonio Arqueológico, etc.

Durante la fase de explotación se realizarán visitas periódicas para valorar lo anteriormente comentado y se acompañarán del informe correspondiente.

Una vez finalizada la actividad se realizará un informe con las conclusiones del PVA así como sus repercusiones generales a los factores ambientales afectados; se mantendrá el PVA una vez se lleve a cabo la reposición del terreno con visitas periódicas para observar su evolución y concluir si los objetivos de devolución a su estado original han sido cumplidos.

En Ruanes, 4 de Abril de 2019

D. Alfonso Gómez Goñi.
Arquitecto de la OGU VAT